

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ**

DEPARTAMENTO DE ALCALDÍA, RELACIONES INSTITUCIONALES E IGUALDAD

Servicio de Euskera

Bases de la convocatoria de ayudas a la ciudadanía para estudiar euskera del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para el curso 2025-2026

En sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 13 de marzo de 2026, se aprobaron las bases de la convocatoria de ayudas a la ciudadanía para estudiar euskera del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para el curso 2025-2026. De conformidad con lo regulado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de dicha ley y en la Ordenanza General de Subvenciones publicada en el BOTHA número 88, de 28 de julio 2023 se publicarán las mismas para general conocimiento.

En Vitoria-Gasteiz, a 20 de marzo de 2026

La Concejala Delegada del Departamento de Alcaldía, Relaciones Institucionales e Igualdad
ANA ROSA LÓPEZ DE URALDE GÓMEZ

Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se regirán, además de por lo previsto en la misma, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (RD. 887/2006, de 21 de julio), y por la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz (ordenanza general de subvenciones, en lo sucesivo), aprobada inicialmente por el Pleno el 21 de abril del 2023 y publicada en el BOTHA el 28 de julio del 2023 que tiene por objeto el establecimiento de las bases generales reguladoras del procedimiento de concesión de subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

Las personas interesadas en presentarse a esta convocatoria deberán acudir a la ordenanza general de subvenciones para conocer lo no regulado en las presentes bases.

1. Línea de subvención

La presente subvención se recoge en el vigente Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz 2025-2027, aprobado en la Junta de Gobierno Local del 17 de enero de 2025 y modificado posteriormente por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 21 de febrero 2025.

El objetivo estratégico de esta línea de subvención es favorecer el estudio del euskera en la población de Vitoria-Gasteiz.

2. Objeto de la convocatoria

Concesión de ayudas para el estudio del euskera durante el curso 2025-2026. Se subvencionarán los cursos realizados entre julio de 2025 y junio de 2026. También se subvencionarán los que comenzaron en junio de 2025 y terminaron en julio de ese año.

Estas ayudas se abonarán con cargo a la partida presupuestaria 0171.3351.48001 del año 2026 del Servicio Municipal de Euskera. Se destinará un total de 150.000,00 euros.

3. Características de los cursos objeto de subvención

1. Serán subvencionados aquellos cursos homologados por HABE (Instituto de Alfabetización y Reeskaldunización de Personas Adultas), tanto presenciales, de grupo a distancia, de auto-aprendizaje o mixtos, impartidos por centros de aprendizaje reconocidos por dicho Instituto.

2. El curso elegido (presencial, de grupo a distancia o mixto) debe tener una duración mínima de 80 horas. No obstante, no se admitirán los organizados por el propio ayuntamiento (cursos para padres y madres, para mayores de 55 años, para comerciantes y hosteleros y cursos AISA) ni los de la Escuela Oficial de Idiomas. Asimismo, no se admitirán los cursos de nivel A1.

3. No se subvencionarán los gastos de material o títulos. En los programas de barnetegi, únicamente se subvencionará el curso; no se incluirán los gastos de alojamiento ni de manutención.

4. Personas beneficiarias

Se regulan dos programas mediante esta convocatoria: el ordinario, destinado a toda la ciudadanía en general, y, el específico, destinado a miembros de colectivos determinados. Los requisitos que deben cumplirse son estos.

Requisitos generales, para ambos programas:

1. Ser mayores de 16 años. Si se cumple esta edad una vez comenzado el curso 2025-2026, solo se podrá percibir la subvención correspondiente al período posterior a esa fecha.

2. Estar empadronado/a en el municipio de Vitoria-Gasteiz desde el 1 de julio de 2025 y mientras dure el curso realizado.

3. Haber asistido, como mínimo, al 80 por ciento de las horas lectivas del curso.

4. No haber sido sancionadas en firme o en vía administrativa, laboral o penal, por vulneración del derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo y/o género.

5. No incumplir las obligaciones establecidas en la Ley para la igualdad de Mujeres y Hombres y vidas libres de violencia machista contra las mujeres (Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo) o en la Ley orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Requisitos propios de cada programa:

Programa ordinario, dirigido a la ciudadanía en general.

Programa específico dirigido, por una parte, a padres y madres; por otra, a monitores/as y directores/as de tiempo libre, a monitores/as de comedores y autobuses, y monitores/as, árbitros/as, directores/as y entrenadores/as de deporte escolar o a quienes estén cursando dichos estudios, y, finalmente, a personas trabajadoras del sector de comercio y hostelería de la ciudad. Deberán cumplir uno de los siguientes requisitos:

– Ser padre, madre o tutor/a de un niño o niña nacido/a a partir de 2014 (incluido este año).

– Trabajar en el curso 2025-2026 como monitor/a o director/a de tiempo libre.

– Trabajar en el curso 2025-2026 como monitor/monitora de comedor o autobuses.

– Trabajar en el curso 2025-2026 como monitor/a, arbitro/a, director/a o entrenador/a de deporte escolar.

– Estar cursando estudios de las titulaciones anteriores en el año académico 2025-2026.

– Trabajar en el curso 2025-2026 en el sector de comercio y hostelería de la ciudad.

5. Programa ordinario destinado a la ciudadanía en general

Documentación que se debe presentar:

a. Impreso de solicitud (anexo 1).

b. Todos los resguardos de pagos bancarios efectuados.

c. Declaración sobre subvenciones solicitadas a otras instituciones para el mismo fin o sobre el importe de dichas subvenciones, en caso de que se hubieran percibido.

6. Programa específico

1. Todos ellos y ellas deberán aportar los siguientes documentos:

- a. Impreso de solicitud (anexo 1).
- b. Todos los resguardos de pagos bancarios efectuados.
- c. Declaración sobre subvenciones solicitadas a otras instituciones para el mismo fin o sobre el importe de dichas subvenciones, en caso de que se hubieran percibido.

2. Si presentan la solicitud en el programa de padres/madres, deberán aportar también la fotocopia del libro de familia o, desde mayo de 2021, el correspondiente certificado expedido por el Registro Civil.

3. Si se presentan al programa de monitores/as, directores/as o entrenadores/as, deberán aportar uno de los documentos siguientes:

- a. Certificado de matrícula de estar cursando dichos estudios en el año académico 2025-2026.
- b. Título de monitor/a, entrenador/a o director/a y certificado de la empresa o institución oficial donde preste sus servicios en el curso 2025-2026.

4. Si se presentan al programa de comercio y hostelería, contrato u otro documento que acredite estar o haber estado trabajando en un establecimiento comercial durante el curso 2025-2026.

7. Presentación de solicitudes y plazo de presentación

Las solicitudes se presentarán de alguna de estas maneras:

1. Online, rellenando la solicitud disponible en la web municipal y registrándola junto con el resto de documentación que fuera preciso en el registro electrónico municipal. Para ello se debe poseer un certificado digital admitido por la sede electrónica.

2. En las oficinas de atención ciudadana de la calle San Antonio y de los centros cívicos en los impresos que se facilitarán en esas mismas oficinas, adjuntándose la documentación requerida.

Plazo de presentación: hasta el 30 de junio de 2026.

8. Órgano competente para la evaluación, instrucción y resolución

La propuesta de concesión de las subvenciones se formulará por un órgano colegiado a través del órgano instructor (Servicio de Euskera). Este órgano colegiado estudiará y evaluará las solicitudes presentadas de conformidad con lo establecido en el apartado 5 de esta base.

El órgano colegiado estará constituido conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y compuesto por tres miembros: la jefa del Servicio de Euskera (Rakel Romero) o persona en quien delegue, y dos técnicas del Servicio de Euskera (Maddalen Amurrio y Mertxe Berasategi).

El órgano competente para la resolución es la Junta de Gobierno Local, quien delega expresamente en la concejala delegada del Departamento de Alcaldía, Relaciones Institucionales e Igualdad la competencia para resolver la convocatoria.

9. Procedimiento de concesión y cálculo del importe de la subvención

El procedimiento de concesión será el de prorata.

El importe de la partida presupuestaria (150.000,00 euros) se distribuirá entre la totalidad de las solicitudes estimadas, en función de lo abonado en concepto de matrícula por los cursos subvencionables, una vez deducida la subvención de otras entidades. Los programas específicos podrán recibir hasta un 20 por ciento más que los programas ordinarios, sin que la cuantía de la subvención, sumada a otras subvenciones que pueda percibir de cualquier otra institución, pueda sobrepasar en ningún caso el importe de la matrícula.

No podrán obtener la condición de personas beneficiarias aquellas que no están al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social.

10. Publicación de la resolución

Tal y como establece el artículo 24 de la ordenanza de subvenciones, el medio de comunicación donde se efectuará las notificaciones de la resolución de concesión o denegación de las subvenciones será el BOTHA y el tablón de edictos del ayuntamiento. Asimismo, la resolución y las listas se publicarán en las oficinas de atención ciudadana de la calle San Antonio y de los centros cívicos, y en las secretarías de los euskaltegis, en las fechas que se señalan:

— Propuesta de resolución provisional del instructor: 9 de octubre de 2026. Se publicarán las listas provisionales de solicitudes estimadas y desestimadas así como la relación de quienes deban completar la documentación. Se concederá un plazo de quince días hábiles, contado a partir del día siguiente al de su publicación (9 de octubre), para presentar reclamaciones o completar la documentación. Si no se presenta la documentación requerida, se entenderá que el o la solicitante ha desistido de su petición, y se dictará resolución según lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

Si dentro del plazo anteriormente indicado no se han presentado reclamaciones o los documentos requeridos, se elevarán a definitivas las relaciones provisionales de solicitudes estimadas y desestimadas. Si existen reclamaciones o se ha aportado documentación complementaria, una vez analizada ésta y resueltas aquellas, se publicará el 13 de noviembre de 2026 la relación definitiva de solicitudes estimadas y desestimadas.

— Resolución de concesión o denegación: 13 de noviembre 2026.

La resolución de concesión o denegación de subvenciones pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse los recursos pertinentes.

11. Forma de pago

El pago se realizará una vez se apruebe la resolución definitiva y previa justificación del gasto en los términos señalados en los puntos 5 y 6 de estas bases.

12. Compatibilidad con otras subvenciones o ayudas

La cuantía de la subvención, sumada a otras subvenciones que la persona interesada pueda percibir de cualquier otra institución, no podrá superar el importe de la matrícula. Si así fuera, se reduciría proporcionalmente la subvención otorgada conforme a la presente convocatoria.

13. Sobre la falta de veracidad de los datos

La omisión o falsedad de los datos que se hagan constar en la solicitud o la falsedad de los documentos aportados dará lugar a la declaración de nulidad de aquélla, además de las responsabilidades en que hayan podido incurrir sus autores o autoras.

14. Otras disposiciones

En lo no regulado en las presentes bases en materia de procedimiento, se aplicará lo dispuesto en la ordenanza general de subvenciones, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de dicha ley.

En cumplimiento del artículo 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, deberán hacerse públicas las subvenciones y ayudas concedidas con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

SCEU_001

Euskara-ikastaroetarako Gasteizko Udalarir dirulaguntza eskatzeko orria
Solicitud de subvención del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para cursos de euskera

Alkatetzaren, Erakunde Harremanen eta Berdintasunaren Saila
Departamento de Alcaldía, Relaciones Institucionales e Igualdad

Tel.: 945 161 522 / 945 161 693
informacion@vitoria-gasteiz.org

Euskara Zerbitzua
Servicio de Euskera

IKASLEAREN DATUAK – DATOS DE LA PERSONA ESTUDIANTE

Izen-deiturak – Nombre y apellidos

1. abizena Apellido 1	2. abizena Apellido 2	NAN/IAZ DNI/NIE
Izena Nombre		

Helbidea – Dirección

Kalea Calle	Zenbakia Número	Letra Letra	Eskailera Escalera
Solairua Piso	Atea Mano	Posta-kodea Cód. Postal	Herria Población
Udalerrria Municipio	Lurraldea Provincia		
1. telefonoa Teléfono 1	2. telefonoa Teléfono 2	Posta elektronikoa Correo Electrónico	

TITULARRAREN BANKETXEKO DATUAK - DATOS BANCARIOS DE LA PERSONA TITULAR

Finantza-erakundea – Entidad Financiera	IBAN	F.E.Kodea Código E.F.	Bulegoa Sucursal	KZ - DC	Kontu-zenbakia - Número de Cuenta

EGINDAKO IKASTAROK – CURSOS REALIZADOS

Egindako ikastaroen ordu kopurua orotara – Horas totales de los cursos realizados

- > Autoikaskuntzako ikastaroetako orduak - Horas de los cursos de autoaprendizaje (online) (1)
- > Gainerako ikastaroetako orduak - Horas del resto de cursos (1)

(1) Bete beharrekoa / Campo a cumplimentar

Markatu dagokizun laukia – Marque la opción que corresponda

- Programa arrunta – Programa ordinario
- Aisialdia/Kirola/Jantokiak/Autobusak – Tiempo libre/Deporte/Comedores/Autobuses
- Gurasoa – Padre o madre
- Merkataritza / Ostalaritza – Comercio / Hostelería

AURKEZTEN DIREN AGIRIAK - DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA

Programa arrunta – Programa ordinario

- Matrikula-sari gisa euskaltegiari egindako ordainketaren banku-agiria
Duplicado del ingreso bancario realizado a la academia en concepto de matrícula
- Beste erakundeei helburu bererako eskatutako dirulaguntzei buruzko aitortpena, edo, eskuratu badira, horien zenbatekoari buruzkoa.
Declaración sobre subvenciones solicitadas a otras instituciones para el mismo fin o sobre el importe de dichas subvenciones, en caso de que se hubieran percibido.

Berariako programa – Programa específico

- Familia-liburuaren fotokopia
Fotocopia del libro de familia
- Begirale-, entrenatzaile- edo zuzendari-titulua eta zerbitzua ematen den enpresaren edo erakunde ofizialaren egiaztagiria, edo ikasketa horiek egiten ari dela egiaztagizko matrikula-ziurtagiria.
Título de monitor/a, entrenador/a o director/a y certificado de la empresa o institución oficial donde preste sus servicios, o certificado de matrícula de estar cursando dichos estudios.
- Kontratu edo merkataritza-establezimendu batean lan egiten dela edo lan egin dela egiaztatzen duen beste agiriren bat.
Contrato u otro documento que acredite estar o haber estado trabajando en un establecimiento comercial.

ESKABIDEAK AURKEZTEKO EPEA – PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

- > Ekainaren 30era arte - Hasta el 30 de junio.

BERE ERANTZUKIZUNPEAN AITORTZEN DU – DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

- > Ezagutzen eta onartzen dituela laguntza ekonomikoak eta dirulaguntzak emateko udal programaren barruan aurkeztu nahi duen deialdiaren oinarrietan ezarritako irizpideak, eta bete egingo dituela.
- > Ordaindu beharreko zergak ordainduta dituela, baita Gizarte Segurantzako Diruzaintzan ere, eta Dirulaguntzei buruzko Lege Orokorren art. 13.2. artikulutik eratorritako gainerako inguruabarrak betetzen dituela.
- > Conocer, aceptar y cumplir los criterios fijados en las bases de la convocatoria a la que se presenta dentro del Programa Municipal de Ayudas Económicas y Subvenciones.
- > Estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias y con la Tesorería de la Seguridad Social y demás circunstancias derivadas del artículo 13.2 de la Ley general de Subvenciones.

Eguneratze-data - Fecha de actualización: 10/10/2024



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

SCEU_001

Euskara-ikastaroetarako Gasteizko Udalarir dirulaguntza eskatzeko orria

Solicitud de subvención del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para cursos de euskera

Alkatetzaren, Erakunde Harremanen eta Berdintasunaren Saila
Departamento de Alcaldía, Relaciones Institucionales e Igualdad

Tel.: 945 161 522 / 945 161 693
informacion@vitoria-gasteiz.org

Euskara Zerbitzua
Servicio de Euskera

GASTEIZKO UDALARI BAIMENA EMATEN DIO – AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ

ADIERAZI HEMEN – MARQUE AQUÍ

Konkurrentziatik eratorritako komunikazio ofizialak posta elektronikoz jasotzeko, Administrazio-prozedura Erkidearen 39/2015 Legearen 40. eta 41. artikuluen arabera. *Recibir las comunicaciones oficiales por correo electrónico, derivadas de su concurrencia, conforme a la Ley PAC 39/2015, artículos 40 y 41.*

Dirulaguntzen Udal Ordenantzen 6.2 artikuluekin bat etorri, **Udalak ofizioz eskatutako ditu eskatzaileen nortasun-datuak, Poliziaren Zuzendaritza Nagusiaren bitartez.** *De conformidad con el artículo 6.2 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones, el Ayuntamiento consultará de oficio los datos de identidad de las personas solicitantes a través de la Dirección General de la Policía.*

Arabako Zergei buruzko Foru Arau Orokorraren 92.1 d) artikuluekin, Dirulaguntzei buruzko Lege Orokorraren 23.3 artikuluekin eta Administrazio Prozedura Erkidearen 39/2015 Legearen 28.2 artikuluekin, **Udalak ofizioz eskatuko du Foru Ogasunarekiko zerga-betebeharrak ordainduta dituela egiaztatzen duen ziurtagiria.** *De conformidad con el artículo 92.1 d) de la Norma Foral General Tributaria de Álava, artículo 23.3 de la Ley General de Subvenciones y artículo 28.2 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común, el Ayuntamiento recabará de oficio el certificado de estar al corriente de pago en las obligaciones tributarias con la Hacienda Foral.*

Administrazio Prozedura Erkidearen 39/2015 Legearen 28.2 artikuluekin, **Udalak ofizioz eskatuko du Foru Ogasunarekiko zerga-betebeharrak ordainduta dituela egiaztatzen duen ziurtagiria.** *De conformidad con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común, la persona solicitante no muestra oposición a que el Ayuntamiento consulte los datos de identidad de la Dirección General de la Policía así como los certificados de estar al corriente de pago con la Tesorería de la Seguridad Social.*

Aurkakotasuna adierazteko, adieraz ezazu zergatik:

De mostrar oposición, indique el motivo aquí:

DATA ETA SINADURA - FECHA Y FIRMA (*)

Gasteizen, (e)ko (a)ren (e)an En Vitoria-Gasteiz, a de de
Izenpea – Firma

(*)

Inprimakia sinatu aurretik, jarraian aurkeztu den datuen babesari buruzko informazioa irakurri beharko duzu. *Antes de firmar el formulario, debe leer la información básica sobre protección de datos que se presenta a continuación.*

DATU PERTSONALEN TRATAMENDUARI BURUZKO INFORMAZIOA - INFORMACIÓN SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Tratamenduaren arduraduna <i>Responsable del tratamiento</i>	Vitoria-Gasteizko Udala - Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz (IFK - CIF: P0106800F)
Tratamenduaren arduradunaren kontaktu datuak <i>Contacto de la Pers. Responsable del tratamiento</i>	Calle Pintor Teodoro Dublang Margolariaren kalea, 25 01008 Vitoria-Gasteiz, Araba/Álava 945 161 616 - informacion@vitoria-gasteiz.org - www.vitoria-gasteiz.org
Datuak Babesteko Ordezkarieren kontaktu datuak <i>Contacto de la Pers. Delegada de Protección de Datos</i>	dbo-dpd@vitoria-gasteiz.org
Tratamenduaren xedeak <i>Finalidad del tratamiento</i>	Udal zerbitzuei dagokienez herritarren eskakizunak artatzea, eta udal-ekumeneko prozedurak izapidetzea, 39/2015 legearen aurreikusitakoekin bat etorrita. <i>Atender las solicitudes de la ciudadanía en relación con los distintos servicios municipales, así como la tramitación de los distintos procedimientos de competencia municipal, de acuerdo con lo previsto en la ley 39/2015.</i>
Tratamenduaren legitimazioa edo oinarri juridikoa <i>Legitimación o base jurídica del tratamiento</i>	Dirulaguntzei buruzko Lege Orokorra eta Udalaren Dirulaguntzei buruzko Ordenantza, DBA(Ok) 6.1.a) artikulua: Interesdunak bere datu pertsonalak tratatzeko adostasuna eman du helburu zehatz bati edo gehiagori begira. <i>Ley General de Subvenciones y Ordenanza municipal de subvenciones. Artículo 6.1.a) RGPD: El interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.</i>
Hartzaleak <i>Destinatarios</i>	Datuak hirugarren bati komunikatu dakizkioke –soil-soilik Gasteizko Udalaren eta datu hartzailearen eginkizun legitimoekin zuzenean lotura duten xedeak betetzeko–, baita legeak datuak komunikatu beharra agintzen duen erakunde eta organoel ere. <i>Los datos podrán ser cedidos a terceras entidades para el cumplimiento de fines directamente relacionados con funciones legítimas del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y de la entidad cesionaria, así como a las entidades u organismos a los que exista obligación legal de realizar comunicaciones de datos.</i>
Gordetzeko epea <i>Plazo de conservación</i>	Datuak gorde egingo dira, jaso ziren xederako eta/edo xede horretatik eta datuen tratamendutik erator litekeen erantzukizun oro preskribatuzko lege ezarritako epeak iraun bitartean. Orobat, gordeko dira interesdunarekiko harremanetatik sortzen diren erreklamazioak bideratu nahiz halakoetan defendatzeko aurreikusitako epeak iraun bitartean. Era berean, artiboiei eta dokumentazioari buruzko araudian xedatutako aplikatuko zaie. <i>Los datos se conservarán el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y/o durante los plazos legales previstos para la prescripción de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los mismos. Igualmente, se conservarán durante los plazos previstos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones derivadas de la relación mantenida con la persona interesada. Asimismo, les será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.</i>
Pertsonen eskubideak <i>Derechos de las personas</i>	Datuak babesteko delegatuaren bitartez, interesdunak datuak ikusi ditzake, aldatzeko eskatu, edo, hala behar bada, datuak ez ezatzeko eskatu, horien kontra agertu edo tratamendua mugatzeko eskatu. <i>Las personas interesadas pueden acceder a sus datos, solicitar su rectificación o, en su caso, supresión, oposición o limitación de tratamiento, a través de la Delegada de Protección de Datos.</i>

Eguneratze-data - Fecha de actualización: 10/10/2024